

ÍNDICE GLOBAL DE LA TORTURA 2025: FICHA TÉCNICA DE EL SALVADOR

CALIFICACIÓN GENERAL DEL ÍNDICE GLOBAL DE LA TORTURA:

RIESGO MUY ALTO

El Índice Global de la Tortura 2025 representa el primer análisis diseñado para evaluar el riesgo de tortura y malos tratos en 26 países alrededor del mundo. Las siguientes páginas presentan la ficha técnica de 2025 de El Salvador, que incluye un análisis de la situación general del país, un desglose por bloques temáticos y recomendaciones clave para impulsar cambios significativos en la lucha contra la tortura y la promoción de los derechos humanos.

PANORAMA GENERAL

La tortura y los malos tratos siguen siendo generalizados y sistemáticos en El Salvador. Para 2025, el Índice Global de la Tortura clasifica al país con **un riesgo muy alto** de tortura y malos tratos, basándose en los datos recogidos en 2023 y 2024. La situación se ha agravado especialmente desde la declaración del [Estado de Excepción en marzo de 2022](#). Inicialmente previsto para un mes, el estado de emergencia se ha renovado periódicamente desde entonces y sigue vigente. Ni la Constitución ni ninguna norma específica prohíben explícitamente la tortura ni la consideran un delito independiente, y en ocasiones funcionarios públicos han cuestionado públicamente su prohibición absoluta. Entre los métodos de tortura empleados con frecuencia por las autoridades figuran fuertes palizas, humillación sexual, desnudez forzada, privación del sueño y privación de alimentos y agua. Además, la participación militar en la aplicación de la ley sin una supervisión adecuada agrava estos abusos. A finales de 2024, más de 83.000 personas habían sido detenidas arbitrariamente.

Entre los problemas críticos se incluyen el hacinamiento extremo en las prisiones, la detención generalizada en régimen de incomunicación y las medidas punitivas habituales por parte del personal penitenciario, que intensifican significativamente la gravedad de la crisis de derechos humanos. Desde el punto de vista político e institucional, El Salvador muestra un compromiso mínimo con la prevención de la tortura y la salvaguarda de los derechos humanos. **El país no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT) ni ha aceptado la competencia del Comité contra la Tortura para examinar denuncias individuales. El presidente Nayib Bukele y otros funcionarios han justificado públicamente el trato vejatorio a los detenidos, socavando la prohibición absoluta de la tortura.** Las personas defensoras de derechos humanos, los periodistas y los opositores políticos se enfrentan con frecuencia a detenciones arbitrarias, vigilancia y campañas de difamación.

Las cifras documentadas revelan condiciones de detención alarmantes: El Salvador tiene una de las tasas de encarcelamiento más altas del mundo, **con 1.659 presos por cada 100.000 habitantes, y los centros de detención funcionan a más del 160 % de su capacidad.** Algunas estimaciones hablan de [alrededor de un 300 % de capacidad desde el inicio del estado de excepción](#).

Las frecuentes muertes bajo custodia policial, especialmente de jóvenes detenidos, ponen aún más de relieve la violencia y el abandono sistémicos. Según organizaciones locales, entre marzo de 2022 y agosto de 2024 se han registrado más de 300 muertes bajo custodia estatal.

Las víctimas de tortura carecen de acceso significativo a la justicia y la rehabilitación. No existe un Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) especializado ni una institución independiente para la prevención adecuadamente financiada. Los mecanismos de denuncia y protección son prácticamente inexistentes, lo que perpetúa la impunidad. Las autoridades investigadoras carecen de independencia y recursos, lo que limita gravemente la rendición de cuentas y socava los derechos de las personas sobrevivientes a la reparación, la asistencia psicológica y la rehabilitación efectiva.

El informe del gobierno al Comité contra la Tortura de la ONU lleva más de tres años de retraso, y no existe un diálogo efectivo entre las autoridades estatales y la sociedad civil sobre la aplicación de las observaciones finales del Comité. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha concedido medidas cautelares a residentes en riesgo de sufrir daños irreparables relacionados con la tortura y otros malos tratos. Durante el estado de excepción, el presidente Nayib Bukele ha hecho declaraciones en las que amenaza, por ejemplo, con no dar de comer a los miembros de las bandas criminales que se encuentran detenidos.

En marzo de 2025, Estados Unidos deportó a 238 venezolanos y 23 salvadoreños a la infame mega prisión de El Salvador, CECOT. Este traslado masivo suscita graves preocupaciones en materia de derechos humanos, especialmente porque las organizaciones locales han documentado las terribles condiciones existentes en las prisiones de El Salvador. Una vez que las personas son enviadas a estas prisiones, es difícil saber qué ocurre con ellas. El acceso a las personas encarceladas es casi inexistente, y los informes de graves violaciones de derechos humanos (incluida la tortura) son generalizados. Estas preocupaciones, junto con la falta de transparencia en el tratamiento de los detenidos por parte del gobierno salvadoreño, subrayan la urgente necesidad de supervisión internacional.

INFORMACIÓN GENERAL



Tipo de gobierno:
República Democrática



Convención de la ONU contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes:
Ratificada



Protocolo Facultativo de la ONU de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos, Degradantes (OPCAT):
ratificada



Población total:
6.6 millones



Total de personas privadas de libertad:
109,519



Tasa de población penitenciaria (por cada 100.000 habitantes):
1659



Detenidos en prisión preventiva (porcentaje de la población penitenciaria):
23.1 % (2021)



Personas Defensoras de derechos humanos detenidos documentados:
34



Alertas Emitidas por el Observatorio para la Protección de las Personas Defensoras de Derechos Humanos:
1 (2022)



La tasa de ocupación de los centros penitenciarios (según la capacidad oficial):
162%



Tasa de homicidios (por cada 100.000 habitantes):
1.9

VISIÓN GENERAL DE LOS PILARES TEMÁTICOS



I. COMPROMISO POLÍTICO

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO MUY ALTO

El Salvador demuestra un compromiso político limitado con la lucha contra la tortura y el cumplimiento de las obligaciones internacionales. A pesar de haber ratificado la Convención contra la Tortura de la ONU, el Estado no ha reconocido la competencia del Comité contra la Tortura de la ONU para recibir denuncias individuales en virtud del artículo 22, lo que restringe significativamente los mecanismos internacionales de rendición de cuentas. El país aún no ha ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (OPCAT), y tampoco cuenta con un Mecanismo Nacional de Prevención que supervise sistemáticamente los lugares de detención y evite los abusos. La ausencia de una legislación nacional específica que tipifique la tortura como delito independiente y sin restricciones socava aún más una protección significativa, ya que los actos constitutivos de tortura no se distinguen claramente de delitos menores, lo que debilita la respuesta judicial.

El gobierno ha mostrado un compromiso político mínimo con la aplicación de las recomendaciones de los organismos internacionales. A pesar de [las reiteradas observaciones del Comité contra la Tortura \(CAT\)](#), las autoridades no han entablado un diálogo significativo ni han consultado a las organizaciones de la sociedad civil sobre su aplicación. Además, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concedió recientemente medidas cautelares a residentes en situación de riesgo inminente, lo que refleja preocupaciones graves y urgentes en materia de derechos humanos. El Salvador no ha llevado a cabo reformas legislativas integrales para eliminar la tortura, permitiendo así que persistan las violaciones sistémicas de derechos humanos.



II. ACABAR CON LA BRUTALIDAD POLICIAL Y LA VIOLENCIA INSTITUCIONAL

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO ALTO

En El Salvador, la violencia institucional y la brutalidad policial representan problemas graves y sistémicos de derechos humanos, intensificados por el actual [Estado de Excepción declarado en marzo de 2022](#). Las fuerzas policiales y militares emplean con regularidad violencia excesiva, como palizas, privación de alimentos y agua, desnudez forzada, humillación sexual y privación del sueño, especialmente durante interrogatorios dirigidos a extraer información o confesiones. Es habitual que los agentes golpeen a los detenidos para obtener información y los amenacen con malos tratos si no confiesan delitos o si no aceptan pertenecer a una banda criminal. Los informes revelan graves lesiones y muertes causadas por el uso ilegal de armas de fuego por parte de las fuerzas del orden. Estas prácticas abusivas, que incluyen fuertes palizas con las consiguientes fracturas no tratadas y, en casos extremos, muertes, han aumentado notablemente bajo las medidas de excepción.

Las detenciones llevadas a cabo por la Policía Nacional Civil y el ejército rara vez se ajustan al debido proceso, ya que rara vez se presentan órdenes judiciales y los detenidos suelen permanecer incomunicados. Los registros de las detenciones son inexactos o inexistentes, lo que da lugar a desapariciones forzadas. Los centros de detención temporal rara vez permiten la supervisión de organismos independientes, como ONG o instituciones de derechos humanos, lo que amplifica la impunidad.

Los mecanismos de denuncia de torturas y malos tratos siguen siendo inaccesibles e ineficaces. Los canales administrativos carecen de independencia, transparencia y confidencialidad, lo que restringe gravemente la capacidad de las víctimas para exigir responsabilidades. Además, según los informes, los métodos de tortura, que incluyen palizas, amenazas, desnudez forzada, dietas restringidas, humillación sexual y privación del sueño, son sistemáticos.



III. PREVENCIÓN DE TORTURA DURANTE DE LA PRIVACIÓN DE LIBERTAD

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO MUY ALTO

El Salvador se enfrenta a graves problemas recurrentes para prevenir la tortura y los malos tratos, incluidos los infligidos a menores de 18 años, en los centros de detención. **Las prisiones del país sufren un hacinamiento extremo, con tasas de ocupación superiores al 160 %, lo que empeora significativamente las condiciones y contribuye a la violencia frecuente.** Solo en 2024, más de 83.000 personas habían sido detenidas arbitrariamente.

El personal penitenciario impone regularmente **duras medidas disciplinarias, como castigos corporales y colectivos, restricciones a las visitas familiares y privación deliberada de alimentos y agua.** Los detenidos rara vez gozan de salvaguardias esenciales, como acceso oportuno a abogados, supervisión judicial o comunicación confidencial con familiares. Con frecuencia se practican registros corporales intrusivos sin métodos de detección alternativos. Las organizaciones de la sociedad civil carecen de acceso para supervisar de forma independiente las condiciones de detención.

El personal penitenciario está legalmente autorizado a portar armas de fuego en contacto directo con los reclusos, lo que aumenta el riesgo de lesiones graves, que se producen con frecuencia. También ha habido informes de violencia sexual perpetrada por el personal. La reclusión en régimen de aislamiento se emplea habitualmente sin salvaguardias legales ni revisión independiente, a menudo como medida punitiva. La atención médica tras incidentes relacionados con el uso de la fuerza rara vez es adecuada, y los médicos no suelen registrar las lesiones ni informar a las autoridades judiciales, por lo que no se cumple el Protocolo de Estambul. Con frecuencia se documentan muertes bajo custodia, sobre todo de jóvenes detenidos, lo que pone aún más de manifiesto la negligencia sistémica.

La información recabada demuestra que el Estado salvadoreño ha incumplido la obligación que le impone el derecho internacional de respetar la vida de las personas bajo custodia. Obligadas a vivir en condiciones deplorables, a las personas encarceladas se les niega regularmente su derecho a la alimentación, al saneamiento, a la salud e incluso el derecho a respirar libremente debido al grave hacinamiento. Los testimonios de las personas detenidas revelaron el uso de la tortura, así como otras formas de trato cruel, inhumano y degradante. Personas entrevistadas han informado haber sido sometidas a largos periodos de aislamiento en los que se les negaba el acceso a la luz, el agua, la higiene y la comida durante varios días. También mencionaron el uso de gases lacrimógenos, ser colgados por las muñecas y el ejercicio forzado como formas de castigo impuestas por los guardias de la prisión. En el caso de una mujer de 26 años que estuvo detenida en la prisión de Apanteos, la obligaron a realizar «1.200 sentadillas» y después la colgaron de las muñecas durante casi dos horas como represalia por defender a un compañero detenido.



IV. FIN A LA IMPUNIDAD

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO ALTO

En El Salvador, las investigaciones sobre casos de tortura y otros malos tratos crueles, inhumanos o degradantes se ven obstaculizadas por deficiencias procesales, como la exclusión de pruebas obtenidas mediante tortura. Los mecanismos legales, como las amnistías y los indultos, siguen socavando la rendición de cuentas. Las víctimas y sus familias rara vez reciben asistencia jurídica gratuita y efectiva, y el proceso para investigar y sancionar estas violaciones sigue siendo lento e ineficaz.

En El Salvador, la impunidad de la tortura y los malos tratos persiste debido a las graves deficiencias de los sistemas judicial y fiscal. Aunque **existe una unidad especializada de la fiscalía para tratar los casos de tortura y abusos contra los derechos humanos, su independencia, imparcialidad y autonomía financiera han sido ampliamente criticadas,** lo que impide una rendición de cuentas efectiva, perpetuando una cultura de impunidad que disuade a las víctimas de denunciar y no consigue prevenir futuros abusos.

El limitado número de fiscales disponibles genera aún más retrasos y socava las investigaciones exhaustivas. Además, las víctimas de tortura rara vez tienen acceso a una representación legal gratuita y adecuada, lo que dificulta gravemente su capacidad para reclamar justicia de forma efectiva y sin discriminación. **El proceso de investigación carece a menudo de transparencia, y las víctimas y sus abogados rara vez tienen pleno acceso a las pruebas relacionadas con sus casos.** Además, rara vez se respetan las salvaguardias de carácter psicosocial durante las investigaciones y los juicios, lo que expone a las víctimas a una posible revictimización. No existen mecanismos de protección que protejan a las víctimas, los testigos y las familias de la intimidación o las represalias, por lo que las personas denunciantes son vulnerables al acoso y las represalias.

Una organización de sociedad civil ha recopilado información y realizado análisis jurídicos sobre los procesos judiciales de 1.178 casos de personas detenidas durante el régimen de excepción. De esta cifra, el 100 % de las detenciones se llevaron a cabo en flagrancia, es decir, no como resultado de una investigación previa que justificara la detención. En el 97,2 % de los casos, la única acusación fue por el presunto delito de «asociación ilícita», definido en el código penal salvadoreño como el agrupamiento de tres o más personas que se reúnen «con la intención de cometer un delito». El análisis de la organización de estos casos determinó que ninguna de las detenciones en flagrancia cumplía con los estándares legales para justificar la detención y, por lo tanto, eran de naturaleza arbitraria.

A pesar de la falta de procedimiento legal para realizar la detención, los jueces ordenaron la prisión preventiva en el 97 % de los casos y, debido a una serie de reformas legislativas y judiciales, es probable que las personas detenidas en estado de excepción pasen al menos cuatro años en prisión preventiva antes de que el ministerio público presente pruebas ante el tribunal. En los casos analizados por una organización de sociedad civil, la fiscalía no había aportado pruebas ni acusado a ninguno de los detenidos por delitos graves como homicidio, violación o extorsión, que se han convertido en las señas de identidad de las actividades delictivas de las bandas criminales en el país. El sistema judicial salvadoreño, bajo ese estado de excepción, está violando sistemáticamente el derecho al debido proceso y actualmente no logra investigar y perseguir con éxito los delitos graves y las estructuras criminales organizadas.



V. DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO MUY ALTO

En El Salvador, las víctimas de tortura y otros malos tratos se enfrentan a importantes obstáculos debido a graves deficiencias legislativas e institucionales. No existe una ley nacional que defina quién constituye una víctima de tortura o que garantice el derecho a recursos judiciales efectivos sin discriminación. Además, **la legislación salvadoreña no reconoce el derecho legal a una rehabilitación efectiva, lo que deja a las víctimas y sobrevivientes de tortura sin garantías para el acceso a servicios psicológicos, médicos y sociales, necesarios para su rehabilitación y reparación integral.** El personal implicado en la asistencia a las víctimas, incluidos la policía, operadores de justicia y profesionales de la salud, rara vez reciben formación especializada o directrices claras sobre cómo proporcionar apoyo adecuado y rápido.

Las víctimas rara vez se benefician de reparaciones significativas, como disculpas públicas, reconocimientos oficiales de responsabilidad o la oportunidad de compartir públicamente sus experiencias. Los mecanismos de protección y reparación siguen siendo insuficientes o nulos, como demuestra la total falta de transparencia estadística en relación con las medidas de indemnización o rehabilitación proporcionadas por el Estado. **Las organizaciones de la sociedad civil que acompañan a las víctimas se enfrentan a veces a restricciones y barreras gubernamentales.** La ausencia de datos públicos disponibles complica aún más los esfuerzos de defensa, subrayando la urgente necesidad de reformas legislativas integrales, medidas de protección reforzadas y una mayor rendición de cuentas para defender los derechos y la dignidad de las víctimas y sobrevivientes de tortura en El Salvador.



VI. PROTECCIÓN PARA TODOS LOS GRUPOS

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO CONSIDERABLE

En El Salvador, las víctimas enfrentan graves deficiencias en materia de protección, particularmente en relación con la violencia de género y los abusos cometidos bajo las leyes de seguridad nacional. El país presenta una tasa alarmantemente alta de violaciones y abuso sexual, que **supera los 40 casos por cada 100.000 habitantes**. Esta situación se ve agravada por la prohibición absoluta del aborto, lo que expone a las mujeres a severas medidas punitivas, incluyendo penas de prisión, lo que contribuye aún más a su estigmatización y revictimización. Esto ha generado aún más sufrimiento e injusticia, especialmente para las mujeres marginalizadas y con menor nivel educativo.

El marco legislativo carece gravemente de protecciones para grupos en situación de vulnerabilidad. Prácticas nocivas como las terapias de conversión siguen siendo legales, dado que no existe una legislación explícita que las prohíba, generando riesgos significativos para las personas LGBTQIA+. Además, la legislación antiterrorista presenta definiciones vagas, particularmente en relación con el extremismo, permitiendo una aplicación amplia y a menudo arbitraria, especialmente durante el estado de emergencia. Las personas acusadas de terrorismo o extremismo frecuentemente enfrentan torturas y tratos inhumanos, incluyendo muertes durante interrogatorios, mientras las autoridades emplean definiciones amplias y ambiguas para justificar acciones represivas. Los detenidos sospechosos de terrorismo o extremismo rara vez tienen acceso oportuno a asesoría legal dentro de las primeras 48 horas críticas tras su arresto.



VII. DERECHO A DEFENDER LOS DERECHOS HUMANOS Y ESPACIO CÍVICO

PUNTUACIÓN DEL ÍNDICE: RIESGO MUY ALTO

Las personas defensoras de derechos humanos en El Salvador enfrentan severas restricciones, acoso y criminalización, socavando su capacidad para llevar a cabo un trabajo independiente en materia de derechos humanos. El Estado no ha adoptado leyes o políticas específicas que reconozcan o protejan a las personas defensoras, generando una significativa vulnerabilidad ante abusos. Las disposiciones legales limitan explícitamente el espacio cívico, restringiendo actividades como el monitoreo y documentación de asambleas públicas y detenciones. Durante el estado de emergencia, la criminalización de personas defensoras de derechos humanos y periodistas involucró la aplicación inapropiada de la legislación anti-pandillas; el uso del software espía Pegasus y modificaciones al Código Penal para legalizar el uso de herramientas digitales de vigilancia, poniendo en riesgo los derechos de periodistas y sus fuentes. Como consecuencia, las personas defensoras de derechos humanos, incluidos líderes e integrantes de ONG, así como periodistas que cubren temas de derechos humanos, frecuentemente sufren represalias al monitorear manifestaciones públicas o acciones del Estado.

En la práctica, el acoso y la vigilancia de las personas defensoras de derechos humanos por parte de las autoridades estatales son frecuentes. **Entre 2020 y 2023, numerosas personas defensoras reportaron haber estado bajo vigilancia por funcionarios gubernamentales, con al menos 35 casos denunciados de espionaje mediante Pegasus**. La criminalización sigue siendo común, con activistas sometidos frecuentemente a cargos infundados destinados a silenciar sus voces. Altos funcionarios estatales, incluido el Presidente, han acusado públicamente a las personas defensoras de derechos humanos de ser adversarias, fomentando un clima de intimidación y autocensura. Además, las campañas de desprestigio a través de medios apoyados por el Estado y plataformas digitales llevan frecuentemente a las personas defensoras a autocensurarse por temor a repercusiones legales y amenazas. Estas campañas dirigidas, sumadas al monitoreo y vigilancia estatal, generan obstáculos significativos para una defensa efectiva de los derechos humanos en El Salvador.

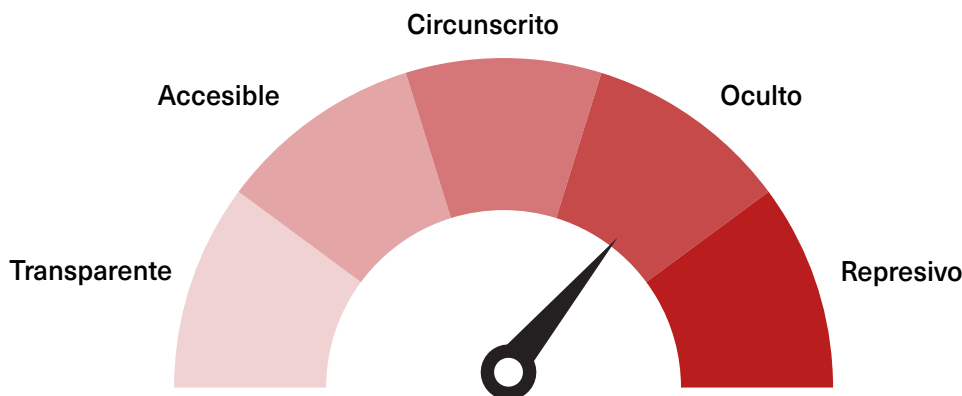
Las organizaciones de la sociedad civil que trabajan en derechos humanos y los medios de comunicación siguen enfrentando riesgos y ataques. **En 2022, organizaciones de la sociedad civil documentaron 182 incidentes en los que personas defensoras de derechos humanos y periodistas fueron blanco de ataques**. El 14 de abril de 2023, El Faro, un medio digital, anunció el traslado de su personal desde El Salvador a Costa Rica, citando la intimidación y las campañas de difamación sufridas debido a su trabajo.

De acuerdo con el Informe de Agresiones contra Personas Defensoras y Periodistas: Análisis de Casos 2024 de la Mesa por el Derecho a Defender Derechos, para el año 2024 hubo un total de 533 casos de agresión contra personas y colectivos defensores de derechos humanos, el registro más alto y más violento de los últimos cuatro años, equivalente a un aumento del 135,84 % en comparación al año anterior. En relación con el análisis, los datos siguen mostrando, de acuerdo con la Mesa por el Derecho a Defender Derechos, la sistematicidad de un patrón de agresiones a personas defensoras y periodistas. En este escenario, la Mesa sigue reiterando que El Salvador no es un país seguro para quienes ejercen la labor de defensa de derechos humanos y el periodismo.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El Índice Global de la Tortura evalúa el acceso a la información y la transparencia disponible en cada país al medir y analizar los riesgos de tortura y malos tratos. Toma en cuenta la disponibilidad de información, así como los obstáculos enfrentados por las organizaciones de la sociedad civil para recopilar datos y sus evaluaciones al acceder a la información. El acceso a la información debe garantizarse en cada sociedad, tanto en la ley como en la práctica, para asegurar la transparencia y responsabilidad del Estado. Permite que organizaciones, periodistas e individuos soliciten datos sobre organismos públicos, protocolos y estadísticas sobre violaciones de derechos humanos. Este indicador refleja los desafíos para acceder a la información dentro de un país, asignando a cada país y territorio una calificación como Represiva, Oculta, Circunscrita, Accesible o Transparente.

La puntuación de El Salvador es **“Oculta”** con base en nuestra evaluación sobre su nivel actual de transparencia y acceso a la información.



LUCHANDO POR EL CAMBIO EN EL SALVADOR: RECOMENDACIONES CLAVE

El Índice incluye cinco recomendaciones para El Salvador, extraídas de [la página web del Índice](#), que servirán de referencia en próximas ediciones para monitorear los logros alcanzados en el movimiento contra la tortura.

1. Definir la tortura como un delito específico y diferenciado en la legislación, asegurando que las penas reflejen su gravedad y que no sean aplicables indultos ni prescripción.
2. Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas.
3. Cesar la emisión de nuevos decretos de emergencia que carecen de justificación adecuada y han resultado en violaciones de derechos humanos. Eliminar las medidas penales severas e implementar las recomendaciones de organismos de derechos humanos, incluyendo la investigación independiente de violaciones graves. Establecer un registro para identificar a las víctimas de detenciones y procesos judiciales bajo el régimen de emergencia, asegurando la participación activa de las víctimas y la sociedad civil durante todo el proceso.
4. Priorizar medidas inmediatas para abordar el alto número de personas privadas de libertad sin una condena definitiva, asegurando plenas garantías de audiencia. Realizar investigaciones diligentes e imparciales en todos los casos ocurridos bajo el régimen de emergencia.
5. Asegurar que ningún organismo estatal utilice indebidamente el sistema judicial para perseguir a personas defensoras de derechos humanos, incluyendo la vigilancia mediante empresas privadas.



RECURSOS ADICIONALES

Para más información, puede consultar el Índice de Tortura completo de 2024, que incluye visualizaciones detalladas de datos, preguntas frecuentes, metodología y más en nuestro sitio web: <https://www.omct.org/en/global-torture-index>. Si tiene preguntas, no dude en ponerse en contacto con nosotros en tortureindex@omct.org.

AGRADECIMIENTO POR EL APOYO

Este proyecto es posible gracias al generoso apoyo de nuestros donantes.

Para ver la lista completa de colaboradores y socios, por favor visite:

<https://www.omct.org/en/global-torture-index>



SÍGANOS EN REDES SOCIALES

Le invitamos a explorar los datos y a compartir sus opiniones en las redes sociales utilizando #GlobalTortureIndex. Únase a nosotros en la difusión de la concienciación mediante la interacción con los datos y compartiendo la posición de su país para fomentar conversaciones significativas. Tu participación es esencial para concienciar y promover cambios positivos.

CONÉCTESE CON NOSOTROS EN LAS REDES SOCIALES:

